



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

POLÍTICA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Contenido

Página

1. Presentación	2
2. Marco Normativo	2
2.1 Internacional.....	2
2.2 Nacional	3
2.3 Estatal	3
3. Política Institucional en materia de igualdad de género del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	3
3.1. Alcance	3
3.2. Objetivo	3
3.3. Principios	4
3.4. Implementación	4
3.4.1 Líneas estratégicas.....	4
3.4.2 Líneas de acción	4
3.5. Área responsable	5

Política Institucional en materia de igualdad de género del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

1. Presentación

La Política Institucional en materia de igualdad de género, se emite en el marco de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como en lo previsto en diversos instrumentos internacionales y el artículo 113, fracción II del Reglamento Interior de este Instituto, bajo el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

La Política, se construyó bajo la perspectiva de género, definiendo los fines estratégicos y los parámetros sobre los cuales se regirá, para promover el desarrollo de las mujeres bajo el principio democrático de igualdad, no discriminación y libre de violencia, garantizando así la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, disminuyendo las diferencias existentes y fortaleciendo una cultura de trabajo más justa y equitativa, en aras de proteger los derechos humanos y abonar al desarrollo de la democracia en la entidad.

2. Marco Normativo

2.1 Internacional

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belém Do Pará”.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.

2.2 Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

2.3 Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.
- Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Lineamientos para el Uso del Lenguaje Incluyente en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

3. Política Institucional en materia de igualdad de género

3.1. Alcance

La Política es de observancia general para cualquier persona que labore en el Instituto, sin importar el tipo de contratación.

3.2. Objetivo

Establecer los ejes que promuevan la igualdad de género como parte de una práctica generalizada, una cultura institucional que impulse la participación de las mujeres en un marco de igualdad de oportunidades y generar un entorno laboral

libre de cualquier tipo de violencia que impida su desarrollo o el ejercicio pleno de sus derechos.

3.3. Principios

- a. Trabajar permanentemente para el fortalecimiento de un ambiente seguro, libre de discriminación y violencia.
- b. Promover la igualdad de oportunidades en el Instituto, considerando en ello la conciliación entre la vida familiar y laboral, bajo una visión con perspectiva de género, libre de estereotipos.
- c. Impulsar la participación de mujeres en los programas de capacitación y formación, para coadyuvar al desarrollo de sus potencialidades y favorecer su crecimiento profesional y personal, desarrollando de forma eficiente un liderazgo participativo.
- d. Construir sinergia con diferentes instituciones a fin de fortalecer la política institucional y realizar intercambios académicos en materia de igualdad de género y no discriminación.

3.4. Implementación

3.4.1 Líneas estratégicas

- Investigación, implementación y formación.
- Vinculación y difusión.
- Transversalización y evaluación.

3.4.2 Líneas de acción

1. Difundir la política institucional a través de los mecanismos que se consideren pertinentes.
2. Fortalecer la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en todos los procesos del Instituto y en la cultura organizacional.

3. Impulsar la incorporación de mujeres en el Instituto, considerando la interseccionalidad.
4. Realizar actividades encaminadas a promover la participación igualitaria, generar espacios libres de discriminación y violencia.
5. Asesorar, acompañar y dar seguimiento a las diferentes áreas del Instituto en la implementación de la política, así como evaluar su pertinencia y proponer las modificaciones necesarias.

Las líneas de acción podrán realizarse mediante conferencias, talleres, exposiciones, charlas, foros, eventos, concursos o cualquier otro que permita alcanzar el objetivo, estableciendo la metodología correspondiente y en su caso la construcción de materiales para su ejecución, bajo los siguientes rubros, de manera enunciativa más no limitativa:

1. Derechos Humanos con enfoque en derecho a la igualdad y no discriminación;
2. Igualdad sustantiva;
3. Igualdad de género;
4. Lenguaje incluyente y no sexista;
5. Masculinidades con perspectiva de género;
6. Acciones afirmativas y principio de paridad de género;
7. Violencia de género y retos para ambientes libres de violencia.

Lo anterior, a través de la aplicación de la perspectiva de género, lo cual implica identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, justificada con base en las diferencias biológicas a lo largo de los años para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

3.5. Áreas responsables

El Instituto a través de la Unidad de Inclusión, se encargará de elaborar los programas de implementación de la Política Institucional, mediante un trabajo coordinado y colaborativo con los distintos órganos de dirección, operativos, ejecutivos y técnicos que integran la estructura del Instituto.

La Unidad, analizará y evaluará si las acciones implementadas generaron impacto en la Institución, en caso contrario deberá redefinir dichas acciones.